COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

ADENDA N° 01

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL). ID: 351.589.-

La presente Adenda modifica los datos del Pliego de Bases y Condiciones de la **LPN N° 04/2018**, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 - Comando del Ejército, a fin de ajustarse a las disposiciones legales establecidas en el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, quedando como sigue;

- **Donde dice**

  En el PBC en su primera página, en el apartado;

  "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" (PLURIANUAL)".

- **Debe decir**

  "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" (PLURIANUAL)".

EN LA SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA, EN LOS SIGUIENTES PUNTOS;

✓ **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)**

(A) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017). -

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.

Presentar para el efecto:

Fotocopia simple del Balance General y Estados Financieros de los Ejercicios Fiscales **2015, 2016 y 2017.**

En casos de Consorcios: En cuanto a la Capacidad Financiera el líder del consorcio y los demás integrantes también deberán cumplir con el 100% de los criterios de calificación.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

B.1 EXPERIENCIA:

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N°2 UOC

B.1.1. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente firmadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2015 al 2017. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) del monto máximo de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que se presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido.

B.1.2. Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017). No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados.

B.1.3. El oferente que cuente con contrato vigente con la convocante deberá presentar la constancia de buen cumplimiento de ejecución de dicho contrato, emitida por el Administrador del Contrato.

B.1.4. El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en la provisión del rubro ofertado dentro del mercado nacional y realizado satisfactoriamente con instituciones privadas o públicas en adquisición de productos alimenticios y que acredite su experiencia que deberá ser de tres (3) años como mínimo.

B.1.5. Documento que acredite la disponibilidad de una unidad Comercial del oferente a fin de verificar in situ en caso de ser necesario parte del Comité de Evaluación. Se solicita que el documento registre la Dirección del local, Barrio o compañía, Ciudad, Número de Teléfono línea fija y el registro de un número de línea móvil (Celular); además, la dirección de un correo electrónico.

En casos de Consorcios: En cuanto a la Experiencia se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

B.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

B.2.1. Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite. (**Estos de conformidad a las NORMAS VIGENTES si correspondiere, para los productos Alimenticios ofertados en cada ítem**).

B.2.2. Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente, (Solo para importador y/o exportador de productos o sub productos de origen vegetal) de verduras, legumbres y frutas. (**Estos de conformidad a las**

COMANDO DE EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N°2
UOC

NORMAS VIGENTES si correspondiere, para los productos Alimenticios ofertados en cada ítem).

B.2.3. El oferente deberá estar inscripto en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición **(INAN),** Registro Sanitario de Producto Alimenticio" **(R.S.P.A)** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites (**Estos de conformidad a las NORMAS VIGENTES si correspondiere, para los productos Alimenticios ofertados en cada ítem**).

B.2.4. El oferente deberá estar inscripto en el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal **(SENACSA).** No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites (**Estos de conformidad a las NORMAS VIGENTES si correspondiere, para los productos Alimenticios ofertados en cada ítem**).

B.2.5. Certificado de habilitación del establecimiento propio expedido por el Servicio Nacional De Calidad Y Salud Animal (SENACSA).

B.2.6. Habilitación de Vehículos apropiados para el transporte de carne vacuna y menudencia, establecido por la Ordenanza II JM N° 71/98 y SENACSA, (Vigente).

B.2.7. En caso de ser compradores de animales vacunos en feria constancia de feria donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos de 2015/2016/2017 y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).

B.2.8. En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes iguales a lo ofertado de los últimos tres años con copias de facturas de compra de dichos bienes y que represente por lo menos el 50 % del monto máximo ofertado.

B.2.9 En caso de no contar con matadero propio, contrato de prestación de servicios de los últimos 3 (tres) año, debidamente firmado entre el matadero y el oferente, de formular el contrato acompañados de las habilitaciones de SENACSA vigentes a la fecha de apertura.

B.2.10. Constancia de contar con por lo menos tres (3) vehículos frigoríficos propios apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (se deberá acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones respectivas).

B.2.11. Registro de Marca, en caso de que sea fabricante del producto ofertado.

B.2.12. Certificado de Habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVICOLA (BLANCA), HUEVO y LACTEOS.

B.2.13. Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados en tiempo y forma, según plazos que establece el PBC.

B.2.14. Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:

- ✓ Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC

✓ Que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados a su empresa durante la vigencia del contrato.

En casos de Consorcios: En lo que respecta a la Capacidad Técnica tanto el líder como los demás integrantes también deberán cumplir con el 100% de los criterios de calificación.

(C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:

Todos los oferentes que participen de la Licitación deberán presentar muestras de los productos ofertados, a excepción de frutas, verduras, embutidos y carnes, indicando en lugar visible a que Ítem corresponde.

La presentación de las muestras será preciso para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y marcas correspondiente o que los mismos no se encuentran vencidas ni, deterioradas o infectadas, al momento de la presentación conforme se detalla a continuación:

- Las muestras deberán estar empaquetada y selladas a fin de no sufrir ningún tipo de deterioro o infestación por algún tipo de insectos o microorganismos.
- Si las muestras al momento de la entrega a la convocante, tengan algún tipo de organismo ajeno al producto, automáticamente, la oferta de la empresa afectada por el echo será descalificada en ítem correspondiente, según corresponda.
- Será obligatoria la presentación del producto ofertado en envases y/o cajas, con la marca impresa en los mismos, las que deberán llevar impresa la habitación correspondiente por el INAM, R.E., R.S.P.A, como también la habitación correspondiente del SENACSA, de conformidad a lo que corresponda por cada Ítem.

La Evaluación se realizará aplicando el sistema de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

EN LA SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA, SOLO EN LOS SIGUIENTES ITEMS:

1. Especificaciones Técnicas

➢ Para los Ítems: **53, 113, 165, 196, 198, 207, 229, 263, 298, 316, 350, 387, 439, 479 y 513,** será aplicable las Especificaciones Técnicas del ACEITE VEGETAL COMESTIBLES DE GIRASOL, conforme al Circular 11/2014 de la DNCP, se detallan a continuación;

ACEITE VEGETAL COMESTIBLES DE GIRASOL

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

Aceite de Girasol: es el aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol).

2. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:

a. Características Generales:

Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano.

b. Características Organolépticas:

Aspecto: liquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°c.

Sabor y olor: agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios.

c. Características fisicoquímicas:

Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas:

Parámetro	Mínimo	Máximo	Metodología
Densidad relativa a 25°C/25°C	0.9100	0.9200	
Índice de Refracción a 40°C	1.467	1.467	AOCS Cc7-25
índice de Yodo (wijs)	118	145	AOCS Cd 1-25
índice de Saponificación	188	194	AOCS Cd 3-25
Materia Insaponificable		1.5%	AOCS Ca 6°-40
Humedad y materia volátil a 105°c		0.05%	AOCS Ca 2B-38
Índice de Peróxido, mEqo2/kg		10.0	AOCS Cd8-53
Insoluble en éter de petróleo		0.03%	AOCS Ca 3°-46
Reacción de Halphen	(-)		AOCS CB 1-25
Jabones como oleato de sodio		5mg/l	AOCS Cc 17-95
Acidez expresado en ácido oleico		0.06%	AOCS Ca 5°-40
Test de enfriaminto a 0°C	5.5 Hs		AOCS Cc 11-53
Color (Lovibond Cubeta 133.3mm)	Amarillo	15	AOCS Cc 13B-45
	Rojo	1.5	
	Azul	0	

3. *ADITIVOS ALIMENTARIOS:*

El producto podrá contener los aditivos alimentarios en las cantidades establecidas en las Resoluciones Mercosur o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las normas del Codex Alimentarius y/o Norma Paraguaya.

4. *ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL DEL ENVASE:*

Los aceites deberán envasarse en envases de primer uso, aptos para estar en contacto con alimentos y que salvaguarden las cualidades higiénicas y organolépticos del alimento. Los envases deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico Mercosur N° 03/92 "Criterios Generales de envases y equipamiento alimentario". Deberán presentarse en botellas de Polietileno Tereftalato (PET) y polietileno de alta densidad (PEAD), con tapa inviolable y deberán cumplir con las siguientes reglamentarias técnicas:

- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92: Disposición generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.
- RES.MERCOSUR GMC N° 2404: Reglamento técnico Mercosur sobre lista positiva de polímeros y resinas para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.
- RES MERCOSUR GMC N° 32/07: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de aditivos para materiales plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos.

5. *CONTENIDOS NETOS:*

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO N°2
UOC

Los contenidos netos de los aceites deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución Mercosur GMC/Res. N° 31/07 "Reglamento Técnico Mercosur sobre contenidos netos de productos premedidos".

6. *REGISTROS SANITARIOS* :

Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición- INAN:

a) En caso de oferentes que sean **empresas elaboradas** del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de:

- Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como elaborador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

b) En caso de oferentes que sean **empresas fraccionadoras** del aceite ofertado deberán presentar copias simples pero legibles de:

-Registro de establecimiento (RE N°) vigente como fraccionador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
- Registro de Establecimiento vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionando o en proceso de renovación. No se aceptarán en trámite.
- Autorización del fabricante.

c) En caso de oferentes que sean **empresas importadoras** del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de:

-Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como importador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros de trámite.
- Autorización del fabricante.

d) En caso de oferentes que **no** sean elaboradores, importadores ni fraccionadores del aceite ofertado deberán presentar fotocopia simple pero legible de:

-Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de aceite ofertado, según corresponda.

-Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente.

-Autorización del fabricante, importador o fraccionador del aceite ofertado, según corresponda, autorizando expresamente al oferente, a ofertar los productos por ellos fabricados, importada o fraccionada, según corresponda.

- En caso que el aceite ofertado corresponda al que una empresa fraccionadora o distribuidora de un producto importado, se deberá presentar además el Registro de Establecimiento (RE N°) vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado, como así también el certificado de origen visado en el país de origen y consularizado en el país de destino.

7. *ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL:*

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 "RMT para rotulado de alimentos envasados" y la Resolución Mercosur GMC 22052 "RTM para

expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1635/99 que reglamenta el Art. 175 de la ley N° 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos envasados" y la Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional".

De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, deberá presentar la siguiente información:

a) Denominación del alimento
b) Peso neto
c) Datos del establecimiento del elaborador
d) País de Origen (ej. Ind. Paraguaya)
e) Lote
f) Lista de ingredientes
g) Fecha de vencimiento
h) Datos del importador, en caso de productos importados
i) Condiciones de conservación
j) Información nutricional
k) Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN y BS
i) Asimismo se incluirá a efectos de evitar el desvío de los fines para las cuales fueron adquiridos, la siguiente leyenda "ADQUIRIDO POR EL ESTADO PARAGUAYO. PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN".

8. REFERENCIAS

- Norma del codex para aceites vegetales especificados- CODEX –STAN 210 (Enmendado 2003)
- Código alimentario argentino
- Norma Paraguaya NP N° 109 Aceite de girasol. Especificaciones
- Norma Paraguaya NP N° 106 Aceite de Soja. Especificaciones
- **NMX-F-265-SCFI-2005. Alimentos de aceite comestible puro de girasol- Especificaciones.**

Obs: La presentación del producto, según establece el PBC

EN LA SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA, SOLO EN EL SIGUIENTE PUNTO;

✓ **La cantidad de los productos, serán entregadas según la necesidad solicitadas por las Giradurias componentes del Comando del Ejército, conforme se detallan a continuación;**

N°	Unidad Responsable	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios*
22	COLEGIO MILITAR DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO (COMISOE)	**Giraduria del COMISOE:** **Ciudad de Encarnación Ruta I Km 10 en la entrada de San Juan del Paraná.** **Tel.: (021) 3385443.**	**5 (cinco) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra.**

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

EN LA SECCIÓN VII. ANEXOS, QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA, EN LOS SIGUIENTES PUNTOS;

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

- Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados en tiempo y forma, según plazos que establece el PBC.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.

- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente firmadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2015 al 2017. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) del monto máximo de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que se presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajuste al porcentaje requerido.
- Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017). No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados.
- El oferente que cuente con contrato vigente con la convocante deberá presentar la constancia de buen cumplimiento de ejecución de dicho contrato, emitida por el Administrador del Contrato.
- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en la provisión del rubro ofertado dentro del mercado nacional y realizado satisfactoriamente con instituciones privadas o públicas en adquisición de productos alimenticios y que acredite su experiencia que deberá ser de tres (3) años como mínimo.
- Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite.
- Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente, (Solo para importador y/o exportador de productos o sub productos de origen vegetal) de verduras, legumbres y frutas.
- Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite.
- Constancia de estar inscripto en el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal **(SENACSA).** No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
- Certificado de habilitación del establecimiento propio expedido por el Servicio Nacional De Calidad Y Salud Animal (SENACSA).
- Constancia de contar con por lo menos tres (3) vehículos frigoríficos propios apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA establecido por la Ordenanza II JM N° 71/98 y SENACSA, vigente.

MANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2

Cualquier otro documento adicional requerido.
• Certificado de Origen Nacional expedido por autoridad competente. Al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional. • Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS o HISTÓRICOS".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante, los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA C.
MY DCEM – Jefe de la UOC Nº 2